



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2018-MPH-CM**

Huaral, 24 de Agosto de 2018

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 1719-2018-MPH/GAF/SGLCPM/ACP de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por el coordinador de Control Patrimonial, el Resolución Sub Gerencial N° 0143-2018-MPH-GDUR/SGOPOU de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, el Informe N° 1722-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y el Informe N° 0815-2018-MPH-GAJ de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 39° del marco legal precitado, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, de conformidad con el artículo 56° incisos 2) y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades, los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.

Que, el artículo 58° de la norma acotada, dispone que los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros.

Que, mediante Informe N° 1719-2018-MPH/GAF/SGLCPM/ACP, el Coordinador de Control Patrimonial solicita la inscripción primera de dominio del predio ubicado en la Avenida Los Naturales S/N a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0143-2018-MPH-GDUR/SGOPOU, la Subgerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, resuelve declarar procedente la solicitud de Visación de Planos y Memoria Descriptiva a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral respecto al predio ubicado en Avenida Los Naturales S/N jurisdicción del Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

Que, mediante Informe N° 1722-2018-MPH/GAF/SGLCPM, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza remite la documentación para la evaluación y pronunciamiento del señalamiento físico legal e inmatriculación primera de dominio a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral.



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2018-MPH-CM**

Que, mediante Informe N° 0815-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se disponga mediante Acuerdo de Concejo, la inscripción en la Oficina Registral de Huaral del lote de terreno ubicado en Avenida Los Naturales S/N jurisdicción del Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la inmatriculación en la Oficina Registral de Huaral del lote de terreno ubicado en Avenida Los Naturales S/N a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a las colindancias y medidas perimétricas siguientes:

**Por el Frente:** Colinda con Av. Los Naturales, con una medida de 13.24 ml.

**Por la Derecha:** Entrando, colinda con Calle Montecarmelo, con una medida de 27.62 ml.

**Por la Izquierda:** Entrando colinda con Posesión de Terceros, con una medida de 26.36 ml.

**Por el Fondo:** Colinda con Posesión de Terceros, con una medida de 12.27 ml.

**Área:** 343.40 m2.

**Perímetro:** 79.49 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral  
  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral